



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 3098/2024/TO1

SEÑOR PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado precedentemente en autos, lo dispuesto en el Art. 493 del C.P.P.N., paso a practicar cómputo de pena correspondiente a DAIANA SOLEDAD MALISCA, D.N.I. N° 35.005.761, de nacionalidad argentina.

1º) La causante fue detenida el **06 de julio del 2024**, continuando en ese estado hasta la fecha.

2º) En sentencia dictada por este Tribunal, de conformidad a las normas de Juicio Abreviado, el día 20 de mayo de 2025, fue condenada a la pena de CUATRO AÑOS Y UN MES DE PRISIÓN, MULTA DE PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL (\$4.050.000) -45 unidades fijas-, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, como autora penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, declarándola formalmente REINCIDENTE por primera vez (art. 5 inc. c de la ley 23 737; arts. 12, 21, 29 inc. 3, 45 y 50 del CP y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

3º) El total de la condena quedaría agotada el **06 de agosto del año 2028**.

Es cuanto informo a V.E.

SECRETARIA, Posadas, 12 de junio del 2025.

DZ

ANA GABRIELA MAGNANI
SECRETARIO DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA MAGNANI
Date: 2025.06.12 20:56:08 ART



#39268199#459901849#20250612205547539



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 3098/2024/TO1

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, se constituye en su público despacho V.E. el Sr. Juez de Cámara Dr. FABIAN GUSTAVO CARDOZO, integrante del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, y asistido por la Secretaria Dra. Viviana Mariel Carabio, con el objeto de dictar sentencia de manera UNIPERSONAL conforme a las normas del procedimiento de Juicio Abreviado (art. 431 bis del CPPN) -incorporado por Ley N° 24.825- en esta causa caratulada Expte.. **FPO N° 3098/2024/TO1** caratulada **“MALISCA DAIANA SOLEDAD S/ INFRACCIÓN LEY 23.737”**, de nuestro registro, en la que intervienen el Sr. Fiscal General subrogante Dr. Pablo Ricardo Di Loreto, en representación del Ministerio Público Fiscal; el Sr. Defensor Particular el Dr. Luis Antonio Duarte, y la imputada **DAIANA SOLEDAD MALISCA**, D.N.I. N° 35.005.761, de nacionalidad argentina, sabe leer y escribir, con instrucción secundaria completa, y realizó un curso de asistente en geriatría, actualmente se encuentra desempleada, pero, antes de ser detenida, trabajó más de 5 años en la Municipalidad de Posadas, y un año y medio en un geriátrico privado de esta ciudad, donde se encargaba de atender a las personas mayores, de estado civil soltera, nacida el día 16 de junio del año 1991, en la localidad de Candelaria-Misiones, de 33 años de edad, hija de Rogelio Malisca, y de Lidia Rivero (v), domiciliada, antes de ser detenida, en Av. Zapiola y Santa Cruz, de esta ciudad de Posadas, quien registra antecedentes penales condenatorios (Informe del Registro Nacional de Reincidencias agregado mediante DEOX 18062929 en fecha 16/04/25) y se encuentra actualmente cumpliendo prisión preventiva, alojada en la Unidad de Resguardo de Detenidas de la Comisaría 19 de la Policía de Misiones.



#39268199#455383634#20250520111952578

Carcelaria, conforme lo dispuesto por la Ley N° 22.117, como así también a quien corresponda.

Por lo tanto, propicio se condene a Daiana Soledad Malisca, a la pena de cuatro (4) años y un mes de prisión, multa de pesos cuatro millones cincuenta mil (\$4.050.000) -45 unidades fijas-, y accesorias legales, por considerarla autora penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la ley 23.737 y arts. 12, 21 y 45 del CP), declarándola formalmente reincidente por primera vez (art. 50 del CP); dándose cumplimiento a las disposiciones complementarias antes establecidas.

A la cuarta cuestión:

Que con relación a las costas procesales corresponde su imposición a la imputada, conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

Atinente a los honorarios profesionales corresponde tener presente la regulación de los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Luis Antonio Duarte, para su oportunidad y si correspondiere.

Por los fundamentos que anteceden;

RESUELVO: 1º) DECLARAR formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431bis C.P.P.N.) traído a mi conocimiento. **2º) CONDENAR** a **DAIANA SOLEDAD MALISCA**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 35.005.761, como autora penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, a la pena de cuatro (4) años y un mes de prisión, multa de pesos cuatro millones cincuenta mil (\$4.050.000) -45 unidades fijas-, accesorias legales y costas; declarándola formalmente REINCENTE por primera vez (art. 5 inc. c de la ley 23 737;



#39268199#455383634#20250520111952578



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 3098/2024/TO1

arts. 12, 21, 29 inc. 3, 45 y 50 del CP y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN).
3°) GLOSAR al expediente, los soportes ópticos referidos en los considerandos, previo a su pase a la Secretaría de Ejecución Penal.
4°) PROCEDER a la DESTRUCCIÓN POR INCINERACIÓN de los elementos detallados en los considerandos (arts. 30 y 39 de la Ley 23.737).
5°) RESTITUIR a la condenada, al momento de recuperar su libertad, los elementos citados en los considerandos precedentes, en la forma allí detallada (art. 523, primera parte del CPPN). **6°) TENER** presente la regulación de los honorarios profesionales del letrado interviniente, para su oportunidad y si correspondiere, **7°) PUBLICAR** el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15/13, 24/13 y 5/19 de la C.S.J.N.- **REGISTRAR**, mediante el sistema de Gestión Judicial, y una vez firme la presente, **PRACTICAR** por Secretaría el cómputo de la pena, fijando la fecha de su vencimiento y **NOTIFICAR** a quien corresponda. (art. 493 del CPPN). Una vez adquirida firmeza, pasen los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente **ARCHIVAR**.

DZ

FABIAN GUSTAVO CARDOZO
JUEZ DE CAMARA
Presidente



Ante mí:
VIVIANA MARIEL CARABIO
SECRETARIA DE CAMARA



#39268199#455383634#20250520111952578

REGISTRADO, hoy _____ de _____ de 2025. LIBRO único. REGISTRO
Nº. _____ CONSTE.-

VIVIANA MARIEL CARABIO
SECRETARIA DE CAMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by VIVIANA
MARIEL CARABIO
Date: 2025.05.20 11:20:03 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN
GUSTAVO CARBOZO
Date: 2025.05.20 12:37:50 ART



#39268199#455383634#20250520111952578

242

Acta N° 143

MALISCA

Daiana

Soledad

Corresponde al Expte. N° TP 3098/24 Oficio N° ... de Fecha 29/5/25

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal ... Secretaria...

Con Asiento en ... Posadas ... Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: TP 3098/2024/TO1 Malisca Daiana

Soledad s/ Infracción Ley 23.737.

INHABILIDADES e INCAPACIDADES: INSANIA CURATELA

Apellido y Nombre: Malisca Daiana Soledad

D.N.I. N° 35.005.761 (4 años y 1 mes de Prisión)

CURADOR: ... D.N.I. N° ...

Fdo: Fabian G. Cardozo Juez Fdo: Viviana M. Carabaz

Posadas: Misiones 04 de septiembre de 2025.



Acta N° 144